

**HUMBERTO RUBIO & CIA.
ABOGADOS**

Carrera 7 No. 74
Teléfonos 313 24 08 - 313 2-
Fax: (571) 313 16 - 1
Email: rubiolaw@
Apartado /
Bogotá, D.C

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 03022242 00000003
Fecha (MM): 2003-03-23 11:59:26
Folios: 7
Trámite: 002 PATENTES A 1 REGISTRO/ 444 MEMORIA
Dependencia: 2003 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

REF: Expediente No.: 03-022.242
Patente de Invención: "SISTEMA Y MÉTODO DE COMUNICACIÓN
DE DATOS Y SERVIDOR"
Titular: NEC CORPORATION

DESTINO: 08

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, abogado Titulado con Tarjeta Profesional No. 50.007 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de APODERADO de la Sociedad NEC CORPORATION; domiciliada en 7-1, Shiba 5-chome, Minato-ku, Tokio, Japón; encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho mediante Oficio No. 03454 notificado por Estado de 2 de Mayo de 2.003, me permito manifestar y anexar:

- 1.- Fotocopia simple del Documento de Cesión otorgado por Kazuhiro MOSE, Masayuki YAMADA; Kazuhiko AZUMA y Toshikazu MARUYAMA; debidamente legalizado por Apostille, traducido oficialmente del Idioma Inglés al Español por Sergio Eleuterio LATORRE MENDOZA, traductor oficial, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia; por medio del cual cede todos los derechos poseídos sobre la presente Invención a favor de mi representada la Sociedad NEC CORPORATION. El original del mencionado Documento se anexó al presente Expediente, mediante escrito radicado ante ésta Dependencia el 24 de Abril de 2.003.
- 2.- Nueva hoja de anexos del peticionario, perteneciente a solicitud nacional
- 3.- Teniendo en cuenta lo anterior solicito se continúe con el trámite correspondiente, para lo cual de manera atenta manifiesto que renunció al término concedido en el auto

Del Señor Superintendente,


HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17.192.062 de Bogotá
T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura.
COD. 4134

03/1368-03/PI

64

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
N° de Expediente: 03-022.242
Fecha: 2003-04-24
Trámite: 1.º PATENTES I : (REGISTRAR) 2.º CONFERENCIA
Dependencia: 2420 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF: Expediente No.: **03-022.242**
Patente de Invención: **"SISTEMA Y MÉTODO DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y SERVIDOR"**
Titular: **NEC CORPORATION**

DESTINO: 09

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, abogado Titulado con Tarjeta Profesional No. 50.007 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de **APODERADO** de la Sociedad **NEC CORPORATION**; domiciliada en 7-1, Shiba 5-chome, Minato-ku, Tokio, Japón; encontrándome dentro del término legal, me permito anexar:

- 1.- Original de Documento de Cesión otorgado por Kazuhiro MOSE, Masayuki YAMADA; Kazuhiko AZUMA y Toshikazu MARUYAMA; debidamente legalizado por Apostille, y traducido oficialmente del idioma Inglés al Español por Sergio Eleuterio LATORRE MENDOZA, traductor oficial, y legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia; por medio del cual cede todos los derechos poseídos sobre la presente invención a favor de mi representada la Sociedad **NEC CORPORATION**.
- 2.- Teniendo en cuenta lo anterior solicito se continúe con el trámite correspondiente.

Del Señor Superintendente,

HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17.192.062 de Bogotá
T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura.
COD. 4134

03/1368-03/PI

ASSIGNMENT

CESION

The undersigned

Kazuhiro Mose
Masayuki Yamada
Kazuhiko Azuma

Domiciled in

c/o NEC Communication Systems Ltd
4-28 Mita 1-chome Minato-ku
Tokyo Japan

And

Toshikazu Maruyama

Domiciled in

c/o NEC Corporation
B 7-1 Shiba 5-chome
Minato-ku Tokyo Japan

State(s) under oath to be the sole and
true inventor(s) of the Patent

Data Communication System
and Method and Server

State as well that assigns without
reservations or limitations in favor of

NEC Corporation

Domicile in

7-1 Shiba 5-chome
Minato-ku Tokyo Japan

All rights inherent to said invention and
that the above mentioned company
hereby is enable to apply in its name for
the corresponding patent in the Republic
of Colombia

Kazuhiro Mose (印)
Kazuhiro Mose

Kazuhiko Azuma (印)
Kazuhiko Azuma

This document must be notarized and legalized by
Apostille

El abajo firmante

Kazuhiro Mose
Masayuki Yamada
Kazuhiko Azuma

Domiciliado(s) en

c/o NEC Communication Systems Ltd.
4-28 Mita 1-chome Minato-ku Tokio Japon.
y
Toshikazu Maruyama

Domiciliado(s) en

c/o NEC Corporation
7-1 Shiba 5-chome
Minato-ku, Tokio, Japon

Dedara(n) bajo juramento ser unico(s) y
verdadero(s) inventor(es) de la Patente

SISTEMA Y METODO DE COMUNICACION DE
DATOS Y SERVIDOR.

Declara(n) así mismo que ceden y
transfieren sin limitaciones a favor de

NEC Corporation

Domiciliada(s) en

7-1 Shiba 5-chome Minato-ku, Japon

Todos los derechos inherentes a dicha
invención y que la citada sociedad queda
facultada para solicitar en su nombre la
patente correspondiente en la Republica
de Colombia

Masayuki Yamada (印)
Masayuki Yamada

Toshikazu Maruyama (印)
Toshikazu Maruyama

Este documento debe ser legalizado ante Notario y
Apostille



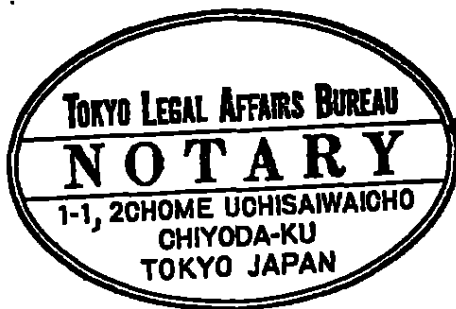
66

Registration No. 310

NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that the signatures on foregoing document are the genuine and authentic signatures of Kazuhiro Mose, Masayuki Yamada, Kazuhiko Azuma and Toshikazu Maruyama.

MAR 27 2003



Ryoji Imai
RYOJI IMAI
NOTARY
NO. 1-1, 2-CHOME UCHISAIWAICHO
CHIYODAKU TOKYO JAPAN

70
67

嘱託人茂瀬和宏、山田昌幸、東一彦及び丸山俊一の代理人城野喬は、本公証人に対し、嘱託人が別添文書に署名したことを自認している旨陳述した。



よって、これを認証する。

平成15年 3 月 27 日、本公証人役場において
東京都千代田区内幸町2丁目1番1号 霞ヶ関公証役場
東京法務局所属

公 証 人
Notary

今井良児

RYOJI IMAI



証 明

上記 名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、
真実のものであることを証明する。

平成15年 3 月 27 日

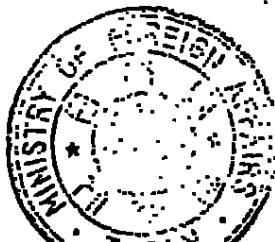
東京法務局長 寶金敏明



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
This public document
2. has been signed by RYOJI IMAI
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of RYOJI IMAI
Certified
5. at Tokyo
6. MAR 27 2003
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 03- N0009566
9. Seal/stamp:



10. Signature

S. Hagihara

Shinichi HAGIWARA

For the Minister for Foreign Affairs

68

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 056-03, DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLÉS, SELLADO CON EL SELLO DEL SUSCRITO TRADUCTOR OFICIAL, HOY ABRIL 22 DEL 2003, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA.

REGISTRO No. 310

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Por medio del presente se certifica que las firmas en el anterior documento son las firmas genuinas y auténticas de Kazuhiro Mose, Masayuki Yamada, Kazuhiko Azuma y Toshikazu Maruyama.

Marzo 27 del 2003.

Firma y sello de

RYOJI IMAI

NOTARIO

No. 1-1, 2-CHOME UCHISAIWAICHO

CHIYODAKU TOKIO, JAPON

SELLO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES DE TOKIO

NOTARIO

ADJUNTO AL DOCUMENTO SE ENCUENTRA LO SIGUIENTE:

APOSTILLE

(CONVENCIÓN DE LA HAYE DE 5 OCTUBRE 1961)

1. PAIS: JAPON
ESTE DOCUMENTO PUBLICO
2. HA SIDO FIRMADO POR: RYOJI IMAI
3. ACTUANDO EN CAPACIDAD DE: NOTARIO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES DE TOKIO
4. LLEVA EL SELLO/ESTAMPILLA DE. RYOJI IMAI
- CERTIFICADO
5. EN: TOKIO
6. MARZO 27 DEL 2003
7. POR: EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
8. 03 No. 009566
9. SELLO/ESTAMPILLA
10. FIRMA

SELLO

FIRMADO POR: SHINICHI HAGIWARA

Para el Ministerio de Relaciones Exteriores


SERVICIO EXTERIOR LATORRE MENDOZA
Traductor e Intérprete Oficial
Resol. No. 2839 Minjusticia 1.991

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
☒ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
☒ Poderes, si fuere el caso. *REPOJA EN EL EXPEDIENTE NO. 01-104.106.*
☒ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
☒ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
☒ Descripción de la invención.
☒ Una o más reivindicaciones.
☒ Dibujos y/o planos necesarios.
De ser el caso, copia del contrato de acceso.
De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
De ser el caso, certificado de depósito del material biológico.
☒ Arte final 12 x 12

(11) Figura característica:

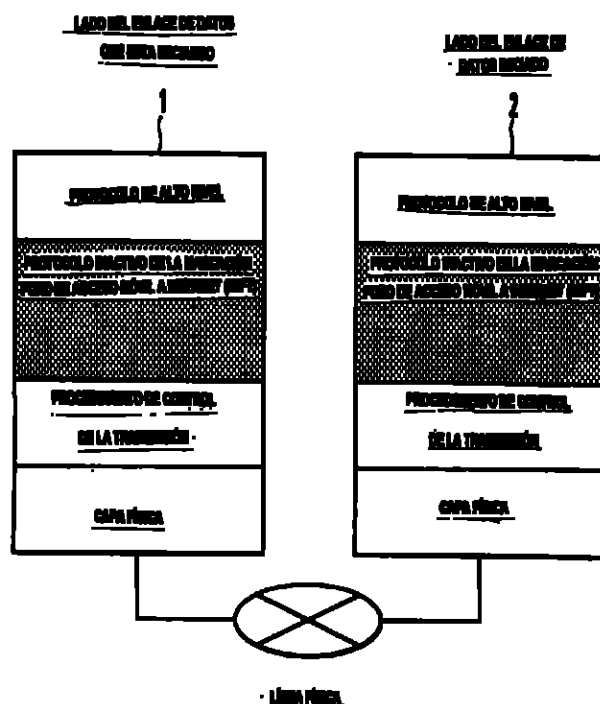


FIGURA 3-

(12)

HUMBERTO RUBIO CAMACHO

FIRMA *[Firma]*
C.C. 17.192.062 de Bogotá
T.P. 50.007-Consejo Superior de
La Judicatura

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° 03-22242

Folio 73

Concepto Técnico N° 316

Clasificación Internacional de Patentes: G06F 17/60

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO: 202051

Bogotá D C, marzo 19 de 2004.

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO.
Apoderado (a)

REFERENCIA:	Radicación N°	03-22242
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	480
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C, 24 MAR. 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051